



PERÚ

Ministerio
de la ProducciónOrganismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

PROTOCOLO TÉCNICO DE HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA PRODUCCION ACUICOLA

Nº PTH-009-15-CRU-SANIPES

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 130.14.HS

RAZÓN SOCIAL:	LANGOSTINERA VICTORIA S.R.L
DIRECCIÓN LEGAL:	CALLE GENERAL VIVANCO Nº 204-TUMBES
REPRESENTANTE LEGAL:	ERNESTO ANTONIO QUIROZ MANNUCCI
ESTABLECIMIENTO:	CENTRO DE CULTIVO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MAYOR ESCALA DEL RECURSO LANGOSTINO BLANCO <i>Litopenaeus vannamei</i> , EN UNA PROPIEDAD CON UN AREA TOTAL DE 115.25 ha.
DISPOSITIVO LEGAL:	R.D Nº 065-2002-PE/DNA (03.06.2002)
UBICACIÓN:	SECTOR PAMPA DE LA SOLEDAD , CASERIO EL BENDITO ,DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA -SANIPES DECLARA:

HABER AUDITADO/INSPECCIONADO EL ESTABLECIMIENTO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MAYOR ESCALA DEL RECURSO LANGOSTINO BLANCO *Litopenaeus vannamei*, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS VIGENTE, DECRETO SUPREMO 040-2001-PE.

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

EL ESTABLECIMIENTO ANTES SEÑALADO, AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA / INSPECCIÓN EFECTUADA EL DIA 15-01-2015 (ACTA DE AAH Nº 003-15-CRU-TUM-ACSMMA), SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES OPERATIVAS EXIGIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO CON CODIGO 047-24-CRU-LNVC1, ENTRA EN VIGOR EL 19 DE ENERO DE 2015 Y COMO CONSECUENCIA, SE LE INCORPORA EN EL LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS PARA PRODUCCION ACUICOLA, HABILITADOS SEGUN ARTÍCULO 26° DEL REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO Nº 012-2013-PRODUCE.

OBSERVACIONES:

PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORIA Nº IAH- 008-15-CRU-TUM-DCSMAA/SANIPES, DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA LA CRIANZA ESTÁ SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA -SANIPES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRÁ SER SUSPENDIDA, CANCELADA O REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS OTRAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA Y ACUICOLA VIGENTE.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA EL 19.01.2016

CALLAO, 19 DE ENERO DE 2015.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
-SANIPES-

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALA TA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

ANEXO I

DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTH-009-15-CRU-SANIPES

El establecimiento para producción acuícola, empresa LANGOSTINERA VICTORIA S.R.L ubicada en sector Pampa de la Soledad, Caserío "El Bendito, Distrito y Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, está habilitado a partir del 19 de Enero de 2015, con una vigencia de un (01) año, para realizar la actividad de acuicultura a mayor escala del recurso Langostino Blanco *Litopenaeus vannamei*, destinado al consumo humano:



NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO
Langostino Blanco	<i>Litopenaeus vannamei</i>

El presente Anexo I forma parte del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro del Establecimiento para producción Acuícola N° PTH-009-15-CRU-SANIPES.

Callao, 19 de Enero de 2015.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas